

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1982

Nº 19.526

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 6 de 11 de marzo de 1982, por la cual se crea el Escalafón para los Trabajadores Sociales y se establecen las nomenclaturas de cargos, normas, ascensos y reconocimiento por los años de servicio.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CREASE EL ESCALAFON PARA LOS TRABAJADORES SOCIALES Y SE ESTABLECEN LAS NOMENCLATURAS DE CARGOS, NORMAS, ASCENSOS Y RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS DE SERVICIO.

LEY 6
(de 11 de marzo de 1982)

Por la cual se crea el Escalafón para los Trabajadores Sociales y se establecen las nomenclaturas de cargos, normas, ascenso y reconocimiento por los años de servicio.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1: Los Trabajadores Sociales al servicio de cualquier organismo oficial, tales como dependencias del Estado, Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas, Municipales y cualquier organismo descentralizado, gozarán de estabilidad condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio y se registrarán por un escalafón que se denominará "Escalafón para Trabajadores Sociales".

PARAGRAFO: Los Trabajadores Sociales que prestan su servicio a empresas particulares, gozarán de estabilidad de conformidad con los requisitos que establece el Código de Trabajo.

ARTICULO 2: Los objetivos del Escalafón para los Trabajadores Sociales son:

a. Mejorar el status de la carrera de Trabajo Social.

b. Lograr un mejoramiento salarial del Trabajador Social de conformidad con sus créditos, experiencias y años de servicios.

ARTICULO 3: Para ser nombrado como Trabajador Social se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a-Ser panameño
b-Tener título de Licenciado en Trabajo Social o su equivalente a ni-

vel universitario,
c-Poseer certificado de idoneidad, expedido por el Consejo Técnico de Trabajo Social.

ARTICULO 4: El Escalafón comprenderá cuatro (4) niveles con sus respectivas categorías. Las posiciones de Jefatura se clasifican a partir de la tercera (IIIa.) Categoría del primer nivel.

ARTICULO 5: El primer (Ier.) nivel corresponde a los Trabajadores Sociales de Base y comprende las nueve (9) categorías siguientes:

NIVEL I	CATEGORIA
Trabajador Social	I
Trabajador Social	II
Trabajador Social	III
Trabajador Social	IV
Trabajador Social	V
Trabajador Social	VI
Trabajador Social	VII
Trabajador Social	VIII
Trabajador Social	IX

ARTICULO 6: El segundo (IIo.) nivel corresponde a los Trabajadores Sociales Supervisores y tendrán la siguiente clasificación y un incremento salarial de acuerdo con sus funciones, a partir de la categoría de Trabajador Social de Base en que están clasificados.

NIVEL II	CATEGORIA
Trabajador Social Supervisor	I
Trabajador Social Supervisor	II

ARTICULO 7: El tercer (IIIer.) nivel corresponde a los Trabajadores Sociales Subjefes o Subdirectores y tendrán la siguiente clasificación y un incremento salarial de acuerdo con sus funciones, a partir de la Categoría de Trabajador Social de Base en que están clasificados.

NIVEL III	CATEGORIA
Trabajador Social Subjefe o Subdirector	I
Trabajador Social Subjefe o Subdirector	II

ARTICULO 8: El Cuarto (IVo.) nivel corresponde a los Trabajadores Sociales Directores y tendrán la siguiente clasificación y un incremento salarial de acuerdo con sus funciones, a partir de la categoría de Trabajador Social de base en que están clasificados.

NIVEL IV	CATEGORIA
Trabajador Social Director	I
Trabajador Social Director	II

ARTICULO 9: Las funciones correspondientes a cada uno de los cuatro (4) niveles del Escalafón son los siguientes:

a. Nivel I: Trabajador Social de Base;

Atiende situaciones enmarcadas dentro de la unidad individuo-familia, grupo y comunidad, y utiliza la metodología propia del Trabajo Social. La diferencia entre una y otra categoría consiste en la mayor experiencia que se posee, y el tipo de supervisión que se recibe o se ejerce. En las categorías de I a IX, los ascensos serán automáticos cada tres (3) años.

b. Nivel II: Trabajador Social Supervisor:

1. Trabajador Social Supervisor I: Realiza labores generales de la profesión y supervisa hasta cinco (5) Trabajadores Sociales de Base.

2. Trabajador Social Supervisor II: Realiza labores de administración, programación y supervisa seis (6) o más Trabajadores Sociales de Base.

c. Nivel III: Trabajador Social Subjefe o Subdirector:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

Colabora con el Trabajador Social Director en labores de dirección, planificación, coordinación, administración, asesoría de programas y supervisión de Trabajadores Sociales que son supervisores.

Se establecen dos (2) categorías de acuerdo al alcance de la responsabilidad:

1. Trabajador Social Subjefe o Subdirector I: Su responsabilidad es de alcance local.

2. Trabajador Social Subjefe o Subdirector II: Su responsabilidad es de alcance nacional.

ch. Nivel IV: Trabajador Social Jefe o Director:

Dirige, planifica, coordina, administra y asesora programas de Trabajo Social. Se establecen dos (2) categorías de acuerdo al alcance de la responsabilidad.

1. Trabajador Social Jefe o Director I: Su responsabilidad es de alcance local.

2. Trabajador Social Jefe o Director II: Su responsabilidad es de alcance nacional.

ARTICULO 10: Los requisitos para ocupar los cargos correspondientes a los cuatro (4) niveles son los siguientes:

a. Nivel I: Trabajador Social de Base:

1. El Trabajador Social I deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley.

2. El Trabajador Social II deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener tres (3) años de servicio continuo.

3. El Trabajador Social III deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener seis (6) años de servicio continuo.

4. El Trabajador Social IV deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley y tener nueve (9) años de servicio continuo.

5. El Trabajador Social V deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener doce (12) años de servicio continuo.

6. El Trabajador Social VI deberá cumplir con los requisitos estableci-

dos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener quince (15) años de servicio continuo.

7. El Trabajador Social VII deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener dieciocho (18) años de servicio continuo.

8. El Trabajador Social VIII deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener veintiún (21) años de servicio continuo.

9. El Trabajador Social IX deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley y tener veinticuatro (24) años de servicio continuo.

b. Nivel II: Trabajador Social Supervisor:

1. El Trabajador Social Supervisor I deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de seis (6) años de experiencia profesional, o haber aprobado cursos de postgrado en Supervisión de Trabajo Social o en Administración de Personal o en Trabajo Social General.

2. El Trabajador Social Supervisor II deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de nueve (9) años de experiencia profesional, o haber aprobado cursos de postgrado en Supervisión de Trabajo Social, en Administración de Personal, o en Trabajo Social general.

c. Nivel III: Trabajador Social Subjefe o Subdirector:

1. El Trabajador Social Subjefe o Subdirector I deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de doce (12) años de experiencia profesional, de los cuales, cuatro (4) deben ser como Trabajador Social Supervisor, o haber aprobado cursos de postgrado en administración, planificación, investigación en Trabajo Social, o en Trabajo Social general.

2. El Trabajador Social Subjefe o Subdirector II deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de quince (15) años de experiencia profesional, de los cuales, seis (6) deben ser como Trabajador Social Supervisor, o haber aprobado cursos de postgrado en Administración, Plani-

ficación, Investigación en Trabajo Social, o en Trabajo Social General, ch. Nivel IV: Trabajador Social Jefe o Director:

1. El Trabajador Social Jefe o Director I deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de quince (15) años de experiencia profesional, de los cuales, seis (6) deben ser como Trabajador Social Supervisor, o haber aprobado cursos de postgrado en Planificación, Investigación en Trabajo Social, o en Trabajo Social en General.

2. El Trabajador Social Jefe o Director II deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley; tener un mínimo de dieciocho (18) años de experiencia profesional, de los cuales, nueve (9) deben ser como Trabajador Social Supervisor, o haber aprobado cursos de postgrado en planificación, investigación en Trabajo Social, o en Trabajo Social en General.

ARTICULO 11: A partir de la vigencia de la presente Ley, los Trabajadores Sociales que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley que regula el ejercicio de la profesión de Trabajo Social, deberán ser clasificados en la categoría que le corresponde, de acuerdo con el presente Escalafón, y tomados en consideración sus años de servicio, los estudios que haya efectuado y las funciones que le han sido asignadas en la Oficina de Trabajo Social donde labora.

ARTICULO 12: A partir de la vigencia de la presente Ley, ningún Trabajador Social podrá ser nombrado con sueldo inferior al correspondiente a su categoría.

ARTICULO 13: No serán desmejorados los salarios de los Trabajadores Sociales cuyos niveles salariales sean más favorables que los que se establezcan como resultado del presente Escalafón.

ARTICULO 14: Todas las posiciones de Trabajo Social serán sometidas a concurso, y en él podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos que exige la posición a la cual se concursa. Esto se comprobará mediante la presentación de los documentos que los acrediten para ocupar el cargo.

ARTICULO 15: El Jurado que se designe para decidir el concurso estará integrado por tres (3) Trabajadores Sociales de mayor jerarquía que el concursante. Cuando no exista este personal el jurado estará formado por el Presidente de la Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá, por un Trabajador Social que sea miembro activo de dicha Asociación, y por un Trabajador Social que sea miembro del Consejo Técnico de Trabajo Social.

ARTICULO 16: Los Trabajadores Sociales que a la aprobación del presente Escalafón cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley, y que estén ocupando cargos equivalentes a los establecidos en el presente Escalafón, conservarán su cargo sin tener que concursar.

ARTICULO 17: El Trabajador Social que posea un grado de Maestría

o un Doctorado en Trabajo Social será ubicado en la categoría inmediatamente superior que le corresponde según el presente Escalafón.

ARTICULO 18: A los Trabajadores Sociales que trabajen a tiempo completo en instituciones educativas en el territorio nacional, ya como docentes o como investigadores, se le reconocerá ese tiempo como experiencia profesional.

ARTICULO 19: El personal de Trabajadores Sociales será evaluado anualmente por los Trabajadores Sociales que son sus Jefes inmediatos, de acuerdo con las normas de evaluación que establezca el Consejo Técnico de Trabajo Social.

ARTICULO 20: Cada tres (3) años, la Asociación de Trabajadores Sociales, conjuntamente con el Órgano Ejecutivo, efectuarán una revisión al presente escalafón.

ARTICULO 21: Este Escalafón entra-

rará a regir a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación
CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
DE DE 1982

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

OYDEN ORTEGA D.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 12,799 del 23 de diciembre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 059042, Rollo 7649, Imagen 0120, ha sido disuelta la sociedad denominada PESQUERAGRANADA S.A.

AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO
Panamá, 9 de marzo de 1982.
(L204944)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1298 del 8 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 036570 Rollo 8109 Imagen 0090, ha sido disuelta la sociedad denominada MOLMOR, S.A.

AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO
Panamá, 9 de marzo de 1982.
(L204627)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio EMPLAZA a la señora MERCEDES MARGARITA ORTIZ DIAZ, mujer panameña, mayor de edad, con cédula No. 3-68-477, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí

o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor JOSE DE LA PAZ JIMENEZ.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy Veintiocho (26) de diciembre de 1981, por el término de JUEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO,
JUAN C. MALLONADO.
EL SECRETARIO AD-HOC
JOSE J. HARRIS

(L128122)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 8

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber que la señora LASTENIA AURA MORENO DE SALAS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Santa Rita No. 2503, con cédula de identidad personal No. 8-174-910, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjunice a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 31 A, Sur del Corregimiento Barrio Balboa donde se llevará a cabo una

construcción sin número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle 31 A, Sur, con 14.50 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104, Ocupado por Aurelio Hernández, con 14.38 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Ocupado por Melva Castrejón de Fernández, con 18.43 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104 Tomo 194, Ocupado por Eulogia González, con 24.90 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (304.25 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo) Sra. Marina Moro Batista
(L204945)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a CLAUDIA ESTHER BARTLEY CORDOBA de generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más el de la dis-

tancia comparezca, a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO-- Panamá, ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve,
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CLAUDIA ESTHER BARTLEY CORDOBA mujer panameña trigueña, ama de casa, soltera nacida en ciudad de Colón, provincia de Colón el día 11 de marzo de 1953 de 25 años de edad, ama de casa, hija de Jorge Noel Bartley y de Graciela Córdoba y con residencia en Vía Porras San Francisco, casa No. 52, cuarto No. 4, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII Libro II del Código Penal y no decreta su detención por encontrarse gozando del beneficio de fianza excarcelaria. Concédase al fiador el término de 3 días para presentar a la sindicada a notificarse de esta resolución. Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial
Cópiese y Notifíquese

(Fdo) Licdo Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito
(Fdo) Abelardo Castillo G.
Secretario

Se le advierte a la emplazada CLAUDIA ESTHER BARTLEY C., que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado, para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría hoy veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 3 de la tarde.

Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad con lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.

Juez Segundo del Circuito
Ramo Penal

Abelardo Castillo G.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de septiembre de 1981

Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio 1520

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras CONCURSO DE PRECIOS No. 4

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 25 de marzo de 1982, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "SOLUCIONES PARENTERALES", con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10 de marzo de 1982.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 523

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora AMBROSIA SALAZAR, panameña, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos, residente en Juan Díaz casa 188 con cédula de identidad personal número 2-9-411 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ACERA SUR DE LA CALLE COROTU del barrio LA TULIHUECA, Corregimiento de BALBOA, donde tiene un lote distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotú con 22.50

SUR: Predio de Cecilia de López con 22.50.

ESTE: Predio de Ambrosia Salazar con 30.00.

OESTE: Calle del Roble con 30.00.
Area total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE

(fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Municipal.

(fdo.) Sr. TOMAS R. MARINO H.

L-051760

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 51

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor VICTORINO MUÑOZ ESTURAIN, panameño, soltero, obrero domiciliado en la Barriada Buena Vista Calle 11 Este casa No. 3342, Corregimiento Colón de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-214-2224 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 12 Sur de la Barriada Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por ZORAIDA CHACON DE TOPPIN e hijos con 41.02 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194 Terreno Municipal con 42.16 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por FRANCISCA PEREZ DE ARDINES con 4.14 Mts.

OESTE: Calle 12 Sur con 9.93 Mts.
Area total del terreno: Doscientos noventa y un metros cuadrados (291.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE
(fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo.) Sra. Marina Batista

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos

MARINA M. DE BATISTA
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-211104
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 4

EL SUSCRITO ALCALDE
DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO DE SEDAS REYNA, varón, panameño, mayor de edad, casado, mecánico, con residencia en Barrio Vega, con cédula de Identidad Personal No. 8-59-173 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MATUNA No. 2 del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de María Lee de Obaldía, Juan C. Dequeris con 70,87 Mts.

SUR: Predios de Edna Alvarado, Ciro Estrada, Juan Gómez con 72,80 Mts.

ESTE: Calle Matuna 2da, con 20,88 Mts.

OESTE: Predio de Dionisio Sánchez y Temístocles Arjona con 18,66 Mts.
Área total del terreno

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCIÓN REGIONAL No. 5

CAPIRA

EDICTO No. D.R. C. P. 091-DR
R5

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) RUBILIA HEREDIA PEREZ GARCIA, Vecino (a) del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0320, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 0756, 94 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos

ML. DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1,293,40 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Luzmila A. de Quirós
Directora del Catastro Municipal.
(L 172378)

Única Publicación

linderos son los siguientes:

NORTE: Manuela Barranco de Avila.
SUR: Carretera de La Mitra.

ESTE: Terreno de Delfín Rodríguez

OESTE: Gervacio Alveo Alabarca.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 del mes de agosto del año 1974.

(Fdo.) VICTOR M. GUILLEN
Funcionario Sustanciador
(Fdo.) MARIA L. DE BARRIOS
Secretaría Ad-Hoc.

L217232
(Última Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/03/82/44

CERTIFICA:

Que la sociedad Overseas Consultants Corporation. Se encuentra registrada en el Tomo: 0434 Folio: 0309 Asiento: 094886 de la sección de persona mercantil desde el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos actualizada en la Ficha: 085618 Rollo: 008042 Imagen: 0143 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #12318 de 10 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 8042, Imagen 0158, Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrito el 18 de febrero de 1982.

Panamá diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las 2:09 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador
L172374
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de IMPORTADORA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica POCKETRACK (DISEÑO), promovida en su contra por la

sociedad ENVOYS, U.S.A., INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 4 de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. LUZ CELESTE DE DAVIS
Directora General de Comercio a.i.

LICDA. DEXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA, Secretaria AD-
HOC.

L-235442
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica POCKETRON, (diseño) promovida en su contra por la sociedad ENVOYS U. S. A., INC. a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

LICDA. LUZ CELESTE DE DAVIS
Directora General de Comercio a.i.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario AD-HOC

L-235440
(3a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Beatriz Minerva Rodríguez Franco, mujer, panameña, residente en la Barriada La Esmeralda casa S/N de esta ciudad de Santiago, soltera, cedulada No 4-112-191 he vendido el establecimiento comercial denominado Almacén Nuclear, ubicado en la Avenida Central en esta ciudad de Santiago, a la sociedad denominada, Almacén Nuclear, S. A. mediante documento privado de fecha 29 de marzo de 1981, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago 8 de marzo de 1982

Beatriz Minerva Rodríguez Franco

Cédula 4-112-191

L-061126

(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad T. G. C. TRADING DE PANAMA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad M. L. WENSTEIN CORPORATION a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra la solicitud de registro de la marca de comercio WANSUTTA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA, Secretaria AD-
HOC.

L157549
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10
Quien suscribe JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por estemedio EMPLAZA a EDILMA CASTILLO HERRERA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante estos estrados por sí o por intermedio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción presentado por DANIEL ERNESTO ARIAS y OREIDA CORDOBA DE ARIAS y en favor de la menor DANIA MONSERRAT CASTILLO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial acto que se realiza hoy veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo EMANUEL RODRIGUEZ E.
Juez Suplente Especial

Sr. ELIGIO MARIN C.
Secretario General Ad-Int.

L- 054902
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora LUZ MARIA CEDEÑO MENDOZA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor JUAN DE DIOS RODRIGUEZ MORENO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de este Tribunal por el término de Ley hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Licdo. JORGE DONADO RAMOS

El Secretario,
(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.

L- 054922
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a MAYRA YEVELL OROZCO ESPINOSA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por el señor ADOLFO SALINAS CORDOBA.

Se advierte a la Emplazada que si no comparece al Despacho en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija al presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 26 de febrero de 1982.

El Juez,
Licdo. Francisco Zaldívar S.

El Secretario,
Ricardo Lezcano C.

L-235438
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/02/82-39

Que la Sociedad FAGEO S.A., se encuentra registrada en la ficha: 021207 Rollo: 001020 Imagen: 0333 desde el 5 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 724, de 22 de enero de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 8014, Imagen 0059, Sección de Micropefículas (Mercantil) e inscrita el 16 de febrero de 1982.

panamá dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las 3:37 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L- 235428
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 26/02/82-40

CERTIFICA:

Que la Sociedad FOCEM, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 021209 Rollo: 001020 Imagen: 0351 desde el 5 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 723 del 22 de enero de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrito el 16 de febrero de 1982 al Rollo 8014 Imagen 0067 de la Sección de Micropefículas (Mercantil).

panamá, dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L- 235428
Única publicación

EDICTO NUMERO DOS (2) REPUBLICA DE PANAMA, PROVIN- CIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE A- TALAYA, ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, ALPU- BLICO,

HACE SABER:

Que el señor Iván Esquivel P., mayor de edad, casado empleado público, de nacionalidad panameña, residente en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas cedulaado bajo el No. 4-74-561, en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, que se encuentra dentro del área y ejidos de esta población. Dentro de dicho terreno no se encuentra ninguna clase de construcción. El terreno en mención se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno (1) al punto dos (2) en dirección Sureste cuarenta y siete grados (47°) dos minutos (02') mide dieciséis metros (16) con veintun (21) centímetros y colinda con Calle sin nombre; del punto dos (2) al punto tres (3) en dirección Suroeste cuarenta y cuatro grados (44°) dos minutos (02') mide cuarenta (40) metros con

veintiocho (28) centímetros y colinda con Calle sin nombre; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dirección Noroeste cincuenta y cuatro grados (54°) diecinueve minutos (19') mide veinte (20) metros con veintitrés (23) centímetros y colinda con Avenida Central; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dirección Noreste cuarenta y nueve grados (49°) seis minutos (06') mide cuarenta y tres (43) metros con ocho centímetros y colinda con Bernardo Saavedra.

La superficie total del lote de terreno en mención, es de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (750.35 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 15, del Acuerdo Municipal No. 2, del año 1956 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de este término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas por esta compraventa.

Entréguese copia del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en la Gaceta Oficial y un periódico de circulación en el país, Atalaya, 19 de febrero de 1982

(Fdo)
ALEX AIDEE
Alcalde Municipal

(Fdo)
ANA M. GONZALEZ
Secretaria

L-061038
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS No. 3 (ORD. 5ta. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 24 de marzo de 1982 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de dos sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto No 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. Nicolás Cañizales
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 8 de marzo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ELVIRA ACOSTA CABALLERO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto NIVIA C. DE CAMACHO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) siendo las ocho (8) de la mañana y por el término de diez (10) días.

David, 12 de febrero de 1982

(Fdo)

Guillermo Mosquera P.

Licdo. Guillermo Mosquera P.

Juez Segundo del Circuito

(fdo)

Aurora de Rodríguez

Secretaría Int.

L-027435

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.5

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DIEGO CAMARGO DIAZ en favor de ANTONIA MARIA CAMARGO GONZALEZ DE AMAYA, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Es por ello, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado DIEGO CAMARGO DIAZ, desde el día 13 de noviembre de 1970, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora ANTONIA MARIA CAMARGO GONZALEZ DE AMAYA, en su condición de hija del causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación del edicto emplazatorio que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese el edicto y publíquese.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (fdo) AMERICO RIVERA G. Juez 1o. del Circuito de Cocle. Gladys Y. Laffaurie Q. secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

AMERICO RIVERA G.

Juez 1o. del Circuito de Cocle. Gladys Y. Laffaurie Q.

Sria.

L.162376

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.36

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor FRANCISCO GONZALEZ QUIJANO, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en la demanda ordinaria de Impugnación de Paternidad propuesta por AQUILINO QUIJADA GUERREROS en su contra.

Se le advierte a el emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo) AMERICO RIVERA G.

Juez 1o. del Circuito de Cocle

(fdo) Ignacio García G.

Secretario

L.162372

(Única Publicación).

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SEIS (6)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de AQUINO RODRIGUEZ CAMARENA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara; PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada del finado AQUINO RODRIGUEZ CAMARENA, desde el día veintidós (22) de noviembre de 1981, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores JOSE CALASANZ RODRIGUEZ CASTILLO, PATROCINIO RODRIGUEZ CASTILLO, CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA MERCEDES RODRIGUEZ CASTILLO, AQUINO RODRIGUEZ CASTILLO, LEOCADIA RODRIGUEZ CASTILLO, los menores SIMION RODRIGUEZ CASTILLO, RENE RODRIGUEZ CASTILLO y EDWIN ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO, todos en su calidad de hijos del causante. TERCERO: Que el señor ELIDIO CASTILLO y el menor ARISTARCIO CASTILLO, no son herederos del finado AQUINO RODRIGUEZ CAMARENA, por no haber comprobado el parentesco que los une al causante. Ordena; PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la intestada. SEGUNDO: Que se publiquen en un diario de circulación nacional y la Gaceta Oficial, los edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, Subrogado por el decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969. TERCER: Que se tenga a la Dirección Provincial de Ingresos como parte, para la liquidación de los impuestos de rigor.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. El Juez, (fdo) LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS, El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, y en la Secretaría del Tribunal Hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,

(fdo).

Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,

(fdo).

Luis Estrada Portugal.

(L.162374

(Única Publicación).